

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 257  
APC/lcd  
03/09/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 1.792.-  
LITUECHE, 03 de Septiembre de 2013.

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, don Carlos González Navarro, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

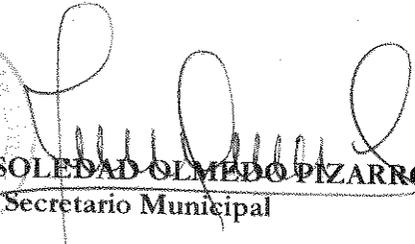
**DECRETO :**

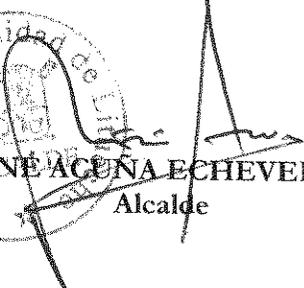
- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, al Funcionario municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Carlos González Navarro	Número de días	½ P.M.
Cargo	Planta Auxiliar E.M.	desde	05-09-2013
Grado	16°	hasta	05-09-2013

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

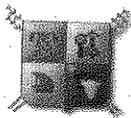
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal

  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/MSOP/MLH/APC/lcd  
Distribución

- Secretaría Municipal



1792 / 251  
03 09 13

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Carlos González Navarro					
Cédula de Identidad			Cargo		Grado
M. 485.799-5			Auxiliar Planta		16°
Goce Remuneración		No. Días	Desde		Hasta
SI	X	NO	1/2 P.M.	05-09-2013	05-09-2013.
MOTIVO		Tramites Personales.			

Firma del Funcionario

V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 03 de septiembre de 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.